

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Para suscritores de la provincia. Año 50 pesetas

Trimestre 15 | Semestre 30 | Año 50

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se efectúan en la Subdirección del Hospicio Provincial, sito en dicho Establecimiento, Pignatelli, 14, donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín. Los de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal o letra de fácil cobro. Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector. Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los de ed. corriente y a 45 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1897).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud. (Gaceta 30 septiembre 1926).

SECCIÓN PRIMERA

Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La Real orden de 29 de marzo de 1926 dictada para dar efectividad al Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, en la parte que se refiere al pago de primas y préstamos otorgados por dicha disposición a los constructores de casas legalmente calificadas de baratas ha dejado a los beneficiarios la facultad de optar entre la entrega de los expresados auxilios en títulos de la Deuda pública al 4 por 100 interior, emitidos en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 18 de abril de 1925, o en metálico, obtenido por la venta de estos valores.

Tanto las entregas de los títulos correspondientes, como la venta en Bolsa de los que sea preciso enajenar para producir el metálico preciso para efectuar los pagos que han de ser realizados en esta forma, se ha de llevar a cabo con cupón corriente, pues no estando personalizado el servicio de casas baratas, no debe el Estado pagar interés de tales valores mientras no hayan sido entregados, a modo de prima o préstamo, a los beneficiarios.

La Dirección general de la Deuda ha hecho las remesas a la Tesorería-Contaduría Central de los efectos necesarios para hacer frente a las obligaciones

que son consecuencia del cumplimiento del citado Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, con cupón corriente; pero como desde que tienen entrada en sus Cajas los mencionados valores, hasta que se entregan a los interesados, puede transcurrir el tiempo suficiente para dar lugar al vencimiento de cupones correspondientes a uno o varios trimestres, es necesario destacarlos en el momento de hacer la entrega de los títulos de su procedencia, para que, después de inutilizados, se remitan a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, que debe proceder a la amortización definitiva de tales efectos.

A fin de que las mencionadas operaciones se realicen con las máximas garantías de exactitud y eficacia,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se ejecuten con sujeción a las normas siguientes:

1.ª La Dirección general de la Deuda y Clases pasivas remitirá a la Tesorería-Contaduría Central los títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior emitidos en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 18 de abril de 1925 para dar efectividad a lo mandado en el Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, con el cupón que sea corriente en el momento de hacer la entrega.

2.ª La Tesorería-Contaduría Central realizará las entregas, remisiones o ventas de valores a que se hace alusión en la regla anterior, con el cupón que sea corriente en el momento de efectuar tales operaciones, y a este fin cuidará de destacar, al hacer la entrega, remisión o venta, los cupones que estuvieren vencidos, remitiéndolos, después de haberlos tallado, a la Dirección general de la Deuda, para que este Centro proceda a la inutilización y amortización definitiva de tales efectos.

3.ª Para facilitar el cumplimiento de lo dispuesto en la regla anterior, la Dirección general de Tesorería y Contabilidad comunicará a la Dirección general de la Deuda las órdenes de entrega, remi-

sión o venta de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior que, en cumplimiento de acuerdos adoptados por el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 9.º al 14 de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 29 de marzo de 1926, transmita a la Tesorería-Contaduría Central. El traslado de dichas órdenes a la Dirección general de la Deuda se verificará con toda prontitud y, a ser posible, en la misma fecha en que sean transmitidas a la Tesorería-Contaduría Central.

4.ª La Tesorería-Contaduría Central remitirá inmediatamente a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, después de haberlos inutilizado, los cupones vencidos correspondientes a los títulos ya entregados, remitidos o enajenados en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-ley de 10 de octubre de 1924 y en la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 29 de marzo de 1926, para que el expresado Centro directivo proceda a su inutilización y amortización definitivas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de septiembre de 1926.—
Calvo Sotelo.

Señores Directores generales de la Deuda pública y Clases pasivas, de Tesorería y Contabilidad y Tesorero-Contador central.

(Gaceta 27 septiembre 1926.)

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 4.995.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

El Excmo. Sr. Director general de Sanidad, con fecha 29 del mes anterior, me dice:

«Excmo. Sr.: Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Felipe Sáenz de Cenzano Fernández, Inspector de Sanidad de esa provincia contra acuerdo de la Diputación que denegó su nombramiento de Director del Instituto provincial de Higiene. Sírvase V. S. ponerlo de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho. Sírvase V. S. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación, y acompañe a ella un ejemplar del BOLETIN en que haya sido publicada: todo de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de octubre de 1889.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento. Zaragoza, 1 de octubre de 1926.

El Gobernador civil,
Enrique de Montero y de Torres.

SECCIÓN TERCERA

Núm. 4.993.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Conforme a lo dispuesto en la Real orden de 21 de marzo de 1850 e Instrucción de 9 de agosto de 1877, aprobada por Real orden de la misma fecha, la Comisión Provincial, de acuerdo con el Jefe administrativo militar de esta Plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército y Guardia civil durante el mes de septiembre en la forma siguiente:

	Pesetas.
Ración de pan	0'45
Idem de cebada	1'60
Idem de paja	0'40
Litro de aceite	2'27
Idem de petróleo	1
Idem de vino	0'42
Kilogramo de carne	3'85
Idem de carbón	0'28
Idem de leña	0'09

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos para su liquidación y abono, en la Comisaría de Guerra de esta provincia, las relaciones con los recibos y copias de los pasaportes, en la forma que previene la Instrucción de 9 de agosto de 1877, procurando hacerlo con la mayor urgencia, para evitar que expire el plazo legal que conceden las disposiciones vigentes para la reclamación de estos devengos.

Zaragoza, a veintiocho de septiembre de mil novecientos veintiséis.—El Presidente accidental, Patricio Borbido.—Por acuerdo de la Comisión: el Secretario, Pascual Sierra.—El Jefe administrativo accidental, Felipe Valero.

SECCIÓN QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Núm. 4.965.

Habiendo solicitado la sociedad Azara, Carnicer y compañía, la instalación y funcionamiento de tres motores eléctricos en la calle de Bayeu, núm. 16, con destino a su industria de almacén de coloniales, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales. Dicho plazo empezará a contarse desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1926.—El Alcalde, T. Alvira.

Habiendo solicitado D. Ramón Gómez, en nombre de la sociedad «Zaragoza Industrial», la instalación y funcionamiento de tres motores eléctricos en la vía de Pignatelli (Torrero), número 11, con destino a su industria de fábricas de géneros de punto, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Or-

ordenanzas municipales. Dicho plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1926.—El Alcalde, T. Alvira.

Habiendo solicitado la sociedad «Zaragoza Industrial» la instalación y funcionamiento de dos motores eléctricos en el Arrabal, núm. 294, con destino a su industria de construcciones metálicas, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales. Dicho plazo empezará a contarse desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1926.—El Alcalde, T. Alvira.

Habiendo solicitado D. Lorenzo Gradé la instalación y funcionamiento de un taller en el camino del Vado, núm. 5, con destino a su industria de construcciones mecánicas, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 769 de las Ordenanzas municipales. Dicho plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1926.—El Alcalde, T. Alvira.

Habiendo solicitado D. Angel Faci la instalación y funcionamiento de un ascensor y una bomba elevadora y motor eléctrico en el paseo de Sagasta, núm. 39, con destino a su dicha casa, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales. Dicho plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1926.—El Alcalde, T. Alvira.

Habiendo solicitado D. Santiago Gascón la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de Agustina de Aragón, número 71, con destino a su industria de fábrica de calzado, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme

a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales. Dicho plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1926.—El Alcalde, T. Alvira.

Habiendo solicitado D. Conrado Joaquín Andrés, en nombre de Ecequiel Pedraza, la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de Boggiero, núm. 50, con destino a su industria de fábrica de medias, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales. Dicho plazo empezará desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1926.—El Alcalde, T. Alvira

Habiendo solicitado D. José Esteban la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de Fita, núm. 10, con destino a su industria de fabricación de fuelles, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales. Dicho plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1926.—El Alcalde, T. Alvira.

Habiendo solicitado D. Angel Faci la instalación y funcionamiento de calefacción por agua caliente en el paseo de Sagasta, núm. 39, con destino a su citada casa, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales. Dicho plazo empezará a contarse desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1926.—El Alcalde, T. Alvira.

Habiendo solicitado D. Angel Zarazaga la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle del Temple, núm. 8, con destino a su industria de ebanistería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación conforme a lo preceptuado en el artículo 817 d

los Ordenanzas municipales. Dicho plazo empezará a contarse desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1926.—El Alcalde, T. Alvira.

Habiendo solicitado D. Edmundo Nágore la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de Manifestación, números 68 y 70, con destino a su industria de pastelería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 817 de las Ordenanzas municipales. Dicho plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1926.—El Alcalde, T. Alvira.

Núm. 4.992.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Nota-anuncio.

Terminadas y recibidas definitivamente las obras de defensa de Herrera de los Navarros de esta provincia, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que los vecinos o propietarios del expresado término municipal donde radican las obras, que tengan que hacer alguna reclamación contra el contratista de las mismas D. Julián Aramendía, puedan verificarlo, presentándolas en la Alcaldía de dicho pueblo, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo el Alcalde, al terminar el mencionado plazo, remitir directamente, en el mismo día, a la Jefatura de la División Hidráulica del Ebro, de Zaragoza, las reclamaciones que se presenten, o de no existir, la certificación en que así se exprese.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1926. — El Ingeniero Jefe, Miguel M.

SECCIÓN SEXTA

Confeción y exposición de documentos.

Comisiones de evaluación.

Señalando las fechas y horas en que tendrá lugar en los pueblos que se expresan la elección de Vocales de la parte real y personal de las Comisiones que han de formar el repartimiento general, con arreglo al R. D. de 11 de septiembre de 1918.

Núm. 4.959. Ruesca: El 3 de octubre, a las 16.

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en los sitios de costumbre, los siguientes documentos, pertenecientes a los pueblos que se expresan:

Cuentas municipales.

Núm. 4974 Badules: ejercicio de 1925-26.

— 4.997 Lechón: Ejercicio de 1925-26.

— 4999 Sos del Rey Católico: Ejercicio de 1925-26.

Matrícula industrial.

Número 4.976 Torres de Berrellén

Repartimiento general.

Número 4.973 Puebla de Alfindén

— 4.977 Pedrola

— 4.980 Borja

Carta municipal.

Número 4.959 Ruesca

Alagón. N.º 2006.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente y Ayuntamiento pleno de esta villa, durante el finado mes de marzo.

Comisión Permanente.

Sesión del día 3.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados del resultado de la Administración del arbitrio sobre carnes frescas y derechos de matadero.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de febrero.

Sesión del día 10.—Aprobar el acta de la anterior.

Proceder a la limpia y reparaciones de los depósitos de agua.

Declarar conforme la cuenta de ingresos y gastos que rinde el Depositario municipal, correspondiente al 2.º trimestre del actual ejercicio.

Aceptar la invitación hecha por D. Miguel Peire, para establecer una sucursal de preparación militar.

Conceder licencia para obras a Macario Leonar.

Sesión del día 17.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial desde la última sesión.

Sesión del día 24.—Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la distribución de fondos del mes de la fecha, hecha por secretaria.

Sesión del día 31. — Aprobar el acta de la anterior.

Pasar al Sindicato de Riegos de Jalón y al Sindicato Agrario, las circulares recibidas del Alcalde de Calatayud, interesando el ingreso en la Confederación hidrológica del Ebro, con arreglo al R. D. de 5 de los corrientes.

Tener presente el ruego formulado por el señor Jefe de Sementales para facilitar un recibo en la Parada de esta villa.

Invitar al Ayuntamiento para asistir a las funciones religiosas de Semana Santa, como así lo interesa el señor Cura Párroco.

Ayuntamiento Pleno

Extraordinaria del día 7.—Fué destinada a la clasificación y declaración de soldados del actual alistamiento y revisión de reemplazos anteriores.

Sesión del día 14.—Declarar prófugos a los mozos del actual reemplazo Demetrio Adé González, Roque Demeo Serrano, Ricardo Díez Ollete, Agustín Gerrero Pascual, Gregorio Mochacho López y Antonio Sierra García.

Sesión del día 21 de marzo.—Informar favorablemente las prórrogas de incorporación a filas de primera clase, solicitadas por los mozos del actual alistamiento Federico Aguerri Callén, Jesús Caberni Grasa, Mariano Cristia Gabás, Luis Higuera Martínez, Cándido Langoyo Gabás, Felipe Manero Gay, Aurelio Marco Quílez, José Moreno Adé, José Pérez Gracia, José Pérez Ruiz, Julián Santa Rosalía Gállego y Gregorio Sobreviela Gracia.

Modificar la clasificación del mozo núm. 11 del alistamiento Pascual Cerrada Gracia, declarándolo soldado útil para servicios auxiliares, como comprendido en el Grupo 3.º, letra Y, número 5, del cuadro de inutilidades, según la certificación recibida del Ayuntamiento de Zaragoza, donde fué alistado.

Designar al Secretario de este Ayuntamiento D. Guillermo Arilla López, comisionado para que asista al juicio de revisión que ha de tener lugar ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia.

Aprobado este extracto en la sesión ordinaria del día 7 del actual.

Alagón, a 13 de abril de 1926.—El Secretario del Ayuntamiento, Guillermo Arilla.—V.º B.º—El Alcalde, Mariano Gracia Julve.

Castiliscar. N.º 1.321.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento Pleno de esta localidad durante el último cuatrimestre, que se forma para cumplimiento de los arts. 136 y 227 del Estatuto municipal y art. 2.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Noviembre 1, sesión ordinaria.—Se acordó la aprobación provisional de las cuentas municipales del ejercicio de 1924 a 1925.

Noviembre 8, sesión ordinaria.—Se acordó no establecer la clase nocturna de adultas en atención a que las casas Escuelas se hallan extramuros de la población y no contar con recursos para atender al sostenimiento de dichas clases. Se acordó ratificar el acuerdo del Ayuntamiento de doce de octubre último, no admitiendo la renuncia presentada por D. Patrocinio Sánchez del doble cargo de Concejal y Alcalde de esta Corporación.

Diciembre 27, sesión ordinaria.—Se acordó que una comisión de este Ayuntamiento, compuesta del señor Alcalde y Secretario, concurren a Zaragoza para asistir a la reunión que ha de tener lugar el día 30 del corriente en el Sindicato Central de Aragón en dicha capital, bajo la presidencia de Excmo. Sr. Ministro del Trabajo, Industria y Comercio.—Se acordó aprobar el

proyecto de Reglamento de Unión de Municipios Españoles, y abstenerse de contribuir a la construcción en Madrid de un edificio «Palacio de las provincias».

Enero 3, sesión extraordinaria.—Se aprobaron las cuentas de recaudación de créditos de los ejercicios 1923 a 1924 y 1924 a 25, previa liquidación con el recaudador municipal D. Cirilo Ezquerria.

Enero 8, sesión extraordinaria.—Se formaron las listas de los individuos electores de Compromisarios para la de Senadores.

Enero 10, sesión extraordinaria.—Se procedió a la formación del alistamiento de mozos para el actual reemplazo.

Enero 25, sesión extraordinaria.—Se acordó contratar con el Banco Zaragozano, de Zaragoza, los servicios de Tesorería y Hacienda municipal, en cumplimiento del Estatuto municipal y reglamento de 23 de agosto de 1924.

Enero 28, sesión extraordinaria.—Se acordó fijar el jornal medio de un bracero de esta localidad en cuatro pesetas y la utilidad libre diaria de una caballería en dos pesetas, a los efectos de apreciar pobreza en expedientes de quintas.

Enero 31, sesión extraordinaria.—Se procedió a la rectificación del alistamiento.

Febrero 14, sesión extraordinaria.—Se procedió a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

Febrero 16, sesión extraordinaria.—Se acordó concurrir una comisión del Ayuntamiento a la función y prácticas religiosas que disponga el señor Párroco en la localidad en ofrecimiento de homenaje a los aviadores españoles del «Plus Ultra», abriendo una suscripción que encabeza el Ayuntamiento con 20 pesetas para aplicar su importe al regalo dedicado a dichos aviadores.—Se acordó designar los testigos mozos y padres interesados en el actual alistamiento para que declaren en los expedientes de pobreza por concesión de prórrogas de 1.ª clase a mozos de revisión de años anteriores.

Castiliscar, 7 de marzo de 1926.—El Secretario, Cirilo Aguirre.—V.º B.º—El Alcalde, Patrocinio Sánchez.

Uncastillo. N.º 2.298.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente durante el mes de marzo de 1926.

Sesión ordinaria del día 2 de marzo de 1926. Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficial y disposiciones publicadas por la *Gaceta de Madrid* y el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por la Comisión durante el mes de febrero, acordándose dar cumplimiento al párrafo 2.º del apartado 10 del artículo 2.º del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento vigente.

La presidencia dió cuenta de haberse hecho la entrega de los montes segregados a este Municipio y agregados al de Malpica de Arba.

Y sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 9 del mismo.—Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficial y disposiciones que publican la *Gaceta* y el B. O. de la provincia.

Fuó aprobado el balance de las operaciones de Caja correspondiente al mes de febrero último y el estado de distribución de fondos para el mes de marzo, acordándose que ambos documentos se expongan por ocho días en la secretaría para conocimiento del vecindario.

El Sr. Cortés propuso la venta de las casas que tiene el Hospital, y con su producto construir un pabellón para epidemiados, cerca del Colegio hospital que se construye, y encargar de la asistencia a los enfermos a las Hermanas que estén en el citado establecimiento.

Prohibir la mendicidad a los forasteros y socorrerlos con veinticinco céntimos con cargo a los fondos del Hospital municipal o al capítulo de Imprevistos.

Recabar de las empresas de automóviles que hacen el servicio de Sádaba a esta villa retardar la salida por la mañana hasta las diez.

Excitar de la Junta del Repartimiento la formación del mismo.

Y estudiar la forma de suprimir en los nuevos presupuestos el arbitrio sobre la expedición de documentos de las oficinas municipales, a instancia de parte.

Fueron tomadas en consideración por la Comisión, acordándose pasarlas al Pleno la primera y última proposición, y las restantes autorizar a la Presidencia para su cumplimiento, con carácter urgente.

Y sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 16 del mismo.—Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficial y disposiciones publicadas en la *Gaceta* y el B. O. de la provincia.

Se acordó aprobar el padrón de habitantes tal como se halla rectificado, y que se exponga al público en la secretaría por quince días, a los efectos de reclamaciones.

Se acordó aprobar el padrón de cédulas personales para el año actual de 1926, tal como ha sido clasificado, y remitirlo con su duplicado a la aprobación de la Exema. Diputación provincial.

Fuó aprobada la cuenta trimestral del correspondiente al segundo de 1925-26, en vista de estar debidamente justificada y del informe de la Secretaría-Intervención.

Se acordó proponer al Pleno la compra de la era de trillar de D. Policarpo Vilellas, para construir el camino que conduce a la Virgen y demás heredades.

Fuó aprobada la cuenta de León Garín, por trabajos de herrería, importante ciento sesenta y nueve pesetas.

Y sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 25 del mismo en segunda convocatoria.—Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspon-

dencia oficial y disposiciones publicadas en la *Gaceta* y el B. O. de la provincia.

Se acordó aceptar el anteproyecto de gasto formado por secretaría, y formular el proyecto de modificaciones del presupuesto vigente, conforme se redacta y se exponga al público por término de ocho días y otros ocho siguientes, al objeto de poder entablar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Ayuntamiento.

Se acordó el que los vigilantes nocturnos canten las horas mientras prestan su servicio.

Y sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 30 del mismo.—Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la Comisión enterada de la correspondencia oficial y disposiciones publicadas en la *Gaceta* y el B. O. de la provincia.

Se acordó que la instancia del vecino Timoteo Zárate, solicitando un trozo de terreno en San Juan, pase a informe de la Comisión de Fomento.

Se acordó prohibir el tránsito rodado por la calle de Mediavilla, en la parte comprendida entre la esquina de la Plaza de Santa María y la casa de Mosén Palacín, y en el resto de la población no tolerar más tránsito rodado que los vehículos que vayan arrastrados con dos caballerías.

Y sin más asuntos se levantó la sesión.

Uncastillo, 14 de abril de 1926.—El Secretario, Sebastián Sierra.

Ha sido aprobado por la Comisión en la sesión celebrada con esta fecha.

Uncastillo, 22 de abril de 1926.—El Secretario, Sebastián Sierra.—V.º B.º El Alcalde, Carlos Marco.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 312 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 4 979.

RUBIO AGUSTÍN, Félix; hijo de Eusebio y Juana, natural de Paniza, de 52 años, casado, albañil, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por el delito de robo; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad de Zaragoza, con el fin de extinguir la pena que le ha sido impuesta en causa número 60 de 1926.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.962.

Calatayud.

D. Cesáreo Lassa y Nuño, Juez municipal de esta ciudad;

Hago saber: Que en ejecución de sentencia del juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de D. Pedro A. García de Zúñiga contra Daniel Rubio, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a pública licitación, tercera subasta, que tendrá lugar, sin sujeción a tipo, en este Juzgado, el día veintidós de octubre próximo, a las once de su mañana, los bienes embargados a dicho demandado, que son los siguientes:—Una casa, de tres pisos con el firme, sita en la calle del Obispo, núm. 12, del Pueblo de Villanueva de Jiloca, de veintidós metros cuadrados de superficie, lindante por derecha entrando con Pablo Sancho, izquierda con camino y espalda con Daniel Rubio; tasada en diez mil pesetas.—Una finca regadío, contigua a la casa antes descrita, de más de dos hanegas de cabida, equivalentes a diez y nueve áreas, seis centiáreas; lindante norte con Martín Soler, sur casa de Daniel Rubio, este con Cristóbal Lavilla y oeste con acequia; tasada en cinco mil pesetas.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores; debiendo advertir que no existen títulos de propiedad de los relacionados bienes, los cuales se hallan libres de toda carga y gravamen, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de dichos bienes.

Dado en Calatayud, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos veintiséis.—Cesáreo Lassa.—D. S. O., Baltasar Calderón.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 4.969.

Ateca.

El Juez de instrucción del partido de Ateca;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a Valero Nieto Hernández, en la causa seguida con el núm. 45 de 1925, sobre tenencia ilegal de arma de fuego, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, con rebaja del 25 por 100, los bienes que con su tasación se describen en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de 10 de septiembre actual.

Para cuyo acto, que se celebrará con las mismas formalidades que se consignan en dicho periódico oficial, se ha señalado el día 29 de octubre próximo, a las once horas.

Dado en Ateca, a veintinueve de septiembre de mil novecientos veintiséis.—Luis Fuentes. El Secretario judicial, Licenciado Angel Astray.

Núm. 4.970.

Ateca.

El Juez de instrucción del partido de Ateca;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a Melchor Sayas Serón, en la causa núm. 2 de 1926, sobre lesiones,

se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, con rebaja del 25 por 100, los bienes que con su tasación se describen en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de 8 del actual.

Para cuyo acto, que se celebrará con las mismas formalidades que se consignan en dicho periódico oficial, se ha señalado el día 29 de octubre a las once horas.

Dado en Ateca, a veintinueve de septiembre de mil novecientos veintiséis.—Luis Fuentes. El Secretario judicial, Licenciado Angel Astray.

Núm. 4.980.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de emplazamiento.

El señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, en expediente sobre reclusión definitiva en el Manicomio de Leoncio Lumbreras Modrego, ha acordado se emplace a los parientes más próximos desconocidos del supuesto alienado, para que dentro del término de un mes comparezcan en el expediente si vieren convenirles; apercibiéndoles que de no verificarlo se resolverá con o sin su audiencia.

Y para que sirva de emplazamiento en forma expido la presente, que firmo en Zaragoza, a treinta de septiembre de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 4.981.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de emplazamiento.

El señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, en expediente sobre reclusión definitiva en el Manicomio de Santos Espeja Betrián, ha acordado se emplace a los parientes más próximos desconocidos del supuesto alineado, para que dentro del término de un mes comparezcan en el expediente si vieren convenirles; apercibiéndoles que de no verificarlo se resolverá con o sin su audiencia.

Y para que sirva de emplazamiento en forma expido la presente, que firmo en Zaragoza, a treinta de septiembre de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 4.982.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de emplazamiento.

El señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, en expediente sobre reclusión definitiva en el Manicomio de Nemesio González García, ha acordado se emplace a los parientes más próximos desconocidos del supuesto alineado, para que dentro del término de un mes comparezcan en el expediente si vieren convenirles; apercibiéndoles que de no verificarlo se resolverá con o sin su audiencia.

Y para que sirva de emplazamiento en forma expido la presente, en Zaragoza, a treinta de septiembre de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 4.983.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de emplazamiento.

El señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, en expediente sobre

reclusión definitiva en el Manicomio de Manuel Aguilar Vidal, ha acordado se emplace a los parientes más próximos desconocidos del supuesto alienado, para que dentro de término de un mes comparezcan en el expediente si vieren convenirles; apercibiéndoles que de no verificarlo se resolverá con o sin su audiencia.

Y para que sirva de emplazamiento en forma expido la presente, que firmo en Zaragoza, a treinta de septiembre de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 4.984.

Zaragoza - Pilar.

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, en expediente sobre reclusión definitiva de Florentino Roscolín Cortés ha acordado se emplace a los parientes más próximos desconocidos del supuesto alienado, para que dentro del término de un mes comparezcan en el expediente si vieren convenirles; apercibiéndoles que de no verificarlo se resolverá con o sin su audiencia.

Y para que sirva de emplazamiento en forma expido la presente, que firmo en Zaragoza, a treinta de septiembre de mil novecientos veintiséis.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 4.990.

Zaragoza.—Pilar.

Edicto.

D. Angel Villar y Madruño, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas por el Distrito Forestal a Luis Bienzolas, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el cinco de noviembre próximo, a las diez de la mañana, la finca siguiente:

Un campo, sito en la partida de la Cuenca, término de Zuera, dividido en dos trozos, de cabida de dos hectáreas, catorce áreas y cincuenta centiáreas; que confronta al norte, sur y este con el de Matías Blas y José Gonzalvo y al oeste con el de Félix Nasarre y Matías Blas: valorado en doscientas cincuenta pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto destinado, el diez por ciento de la tasación, y exhibir su cédula personal, y que por no existir títulos de propiedad, será de cargo del rematante el adquirirlos.

Dado en Zaragoza, a treinta de septiembre de mil novecientos veintiséis. — Angel Villar.— El Secretario: P. D., de D. Celestino Suárez, Manuel Bibián.

Núm. 4.978.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de crédito, intereses y costas en juicio ejecutivo seguido a ins-

tancia de D.^a Joaquina Izquierdo Bayo contra D. Jesús Rocañín Muñoz, tengo acordado proceder a la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, de los bienes inmuebles radicantes en término municipal de Pina de Ebro y que se describen en el edicto de subasta de este Juzgado inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fecha veintitrés de julio último, número ciento setenta y dos, página doscientas siete.

Que para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, establecido en la casa número sesenta y dos duplicado de la calle de la Democracia, se ha señalado el día veintiséis de octubre próximo, a las once de su mañana.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de su tasación, descontado el veinticinco por ciento de ésta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y por último, que en la secretaría del actuario se exhibirá a cuantos lo deseen, cuanto obra en el juicio en relación a los títulos de propiedad de las fincas o inmuebles objeto de la subasta.

Dado en Zaragoza, a diez y ocho de septiembre de mil novecientos veintiséis. — Juan de Hinojosa.—El Secretario: P. H., Prudencio Fernández.

PARTE NO OFICIAL

Averly, Sociedad anónima.

Celebrada por esta Compañía Junta general ordinaria el día 30 de septiembre último, se efectuará el pago del dividendo acordado en la misma a contar de hoy, de ocho a doce de la mañana, en el domicilio social.

Zaragoza, 2 de octubre de 1926.

Núm. 5 017.

Sindicato de riegos de Cuarte de Huerva

Para proceder a la aprobación de los proyectos de las nuevas Ordenanzas de la Comunidad y Reglamento del Sindicato y Jurado de riegos, se convoca a Junta general de regantes y de los que aprovechen las aguas de las acequias del Plano, Meralfócar y las Canales, que se celebrará el día treinta y uno de octubre próximo viniente, a las diez, en la Casa Consistorial.

Cuarte de Huerva, 30 de septiembre de 1926.
El Presidente interino, Felix Gajón.

DOCUMENTOS HISTORICOS DE DAROCA Y SU COMUNIDAD

POR D. TORIBIO DEL CAMPILLO

PRECIO 5 PESETAS

De venta en la Depositaria de la Excm. Diputación de Zaragoza.

IMPRENTA DEL HOSPICIO